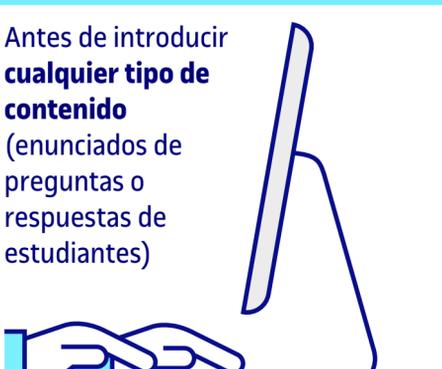


recomendaciones de la UOC respecto al uso de la inteligencia artificial en el actual escenario legal

Ante las implicaciones y retos legales en materia de privacidad, confidencialidad y propiedad intelectual que suscita la convivencia con los actuales sistemas de inteligencia artificial (IA), especialmente la generativa, la universidad ha elaborado la siguiente relación de cautelas para ser tenidas en cuenta por las personas usuarias:

U1

Antes de introducir **cualquier tipo de contenido** (enunciados de preguntas o respuestas de estudiantes)



deberá analizarse dicho contenido para corroborar que no infringe ningún derecho en materia de propiedad intelectual, protección de datos o confidencialidad.

U2

No incluir en el contenido que se comparta



Ningún dato de carácter personal o información que pueda hacer identificable a una persona,



ningún contenido **sobre el que no se ostenten derechos suficientes para su uso ni ninguna información reservada, confidencial o de carácter estratégico para la universidad.**

U3

Deberá informarse correctamente a los interesados del uso que se hará de dicho contenido y obtenerse si es preciso el consentimiento expreso, autorización o licencias necesarias.



U4

Puesto que no podemos saber cómo se utilizará el contenido que publicamos en una herramienta de IA generativa, lo más recomendable es **configurar la herramienta para que este contenido no sea usado para "mejorar el sistema"** (en el caso de ChatGPT, opción de opt-out).



U5

Asimismo, siempre que sea posible, **deben usarse las opciones de configuración que permiten la eliminación de historial de uso de la herramienta** para evitar que las conversaciones sean usadas para alimentar el sistema (en el caso de ChatGPT, desactivar el historial de chat).



U6

En determinados procesos formativos que requieran la realización de *prompting* con contenidos reales del estudiantado (por ejemplo, respuestas), **podría ser conveniente plantearse la necesidad real de tal inclusión o sustituirlos por contenidos ficticios.**



Regulación de la inteligencia artificial

Contexto jurídico vigente



Unión Europea
Comisión, Parlamento y Consejo Europeo
Directrices políticas
2019-2024



Libro Blanco sobre la IA [🔗](#) Febrero 2020
Recoge alternativas políticas para conseguir el doble objetivo de promover la adopción de la IA **y abordar los riesgos asociados a determinados usos de esta tecnología.**



Ley de inteligencia artificial [🔗](#) Abril 2021. *Pendiente de aprobación en 2023*
Propone la creación de un marco jurídico destinado a lograr que la IA sea fiable, **basándose en los valores y derechos fundamentales de la UE y de modo que inspire confianza** entre sus ciudadanos y usuarios.
Enfoque de reglamento basado en **categorías de riesgo** :

- Inaceptable**
- Alto**
- Limitado**

para la salud, seguridad o derechos fundamentales de las personas físicas.



Frente a la normativa europea, **ChatGPT tendría que cumplir requisitos de transparencia:**

- Revelar el contenido generado por IA.
- Diseñar el modelo para evitar generar contenidos ilegales.
- Publicar resúmenes de los datos protegidos por derechos de autor utilizados para el entrenamiento.

IA y protección de datos

Está pendiente de aprobación el conjunto de normas armonizadas con el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** y coordinadas con agencias de protección de datos europeas.



Principio rector
La actual propuesta de reglamento europeo establece que la aplicación de las soluciones IA **deben ser sin perjuicio de la aplicación del RGPD, y sus soluciones, desarrollarse y utilizarse de conformidad con las normas existentes de privacidad y protección de datos.**



Grupo de trabajo sobre ChatGPT [🔗](#)
Abril 2023
El **Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD)** ha creado un grupo de trabajo para **fomentar la cooperación e intercambiar información sobre las acciones llevadas a cabo por las autoridades de protección de datos.**



Agencia Española Supervisora de Inteligencia Artificial (AESIA) [🔗](#)
Septiembre 2022
Primer país europeo con una entidad de supervisión de la inteligencia artificial (IA).
Agencia española encargada de **asegurar el cumplimiento de la regulación europea en materia de IA.** Su principal misión es minimizar los riesgos que puede acarrear la IA en campos como **la seguridad, la intimidad y la salud de las personas, así como en los demás derechos fundamentales.**